EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004 Versión: 00 Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación directa					
Contrato número:	088	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "OBRAS DE CERRAMIENTO PARA EL BLOQUE C I.E.N.S.P DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA".					
Supervisor:	WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA				
Contratista:	CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL				
Valor del contrato:	SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($61.925.825)				
Duración del contrato:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
Fecha:	26	de	08	de	2025

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, Wilmann Alexander Herrera Zapata, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.731.383, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL con nit 901.687.170-0, representada legalmente por NANCY DEL SOCORRO GALLEGO GALLEGO mayor de edad, identificado con cédula N.º 21.788.363, se celebró el Contrato CD-088 de 2025, cuyo objeto es la "OBRAS DE CERRAMIENTO PARA EL BLOQUE C I.E.N.S.P DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA", por un valor total de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($61.925.825), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº 288 con fecha 26 de agosto de 2025, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004 Versión: 00 Fecha: 29.11.2024

más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato cd 088 de 2025, el veintiséis (26) de agosto de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/08/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente Técnico		26/08/2025
	Diego Fernando López A Subgerente Financiero		

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004 Versión: 00 Fecha: 29.11.2024

Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/08/2025